



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO TUTELA PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2022-00102-00

ACCIONANTE: EDGARDO ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA, en calidad de agente oficioso de su padre LÁCIDES RAFAEL GOMEZ AHUMADA.

ACCIONADOS: NUEVA EPS

DERECHO: SALUD

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la presente tutela informándole que la parte accionada, PGP MESSER COLOMBIA S.A., presentó por medios electrónicos, escrito de impugnación el día 12 diciembre del año 2022, contra el fallo de tutela de fecha 09 diciembre de 2022, notificado el 12 de diciembre de la misma anualidad, dentro de los términos. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.

Barranquilla, 11 de enero de 2023

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, es procedente la impugnación presentada contra la sentencia del 09 de diciembre de 2022, por tal razón se concederá dicha impugnación.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. CONCÉDASE la impugnación impetrada contra la sentencia de fecha 09 de diciembre de 2022, ante el Honorable Tribunal Superior Sala Civil- Familia de esta ciudad.
2. Por secretaría, cumplir con las formalidades del reparto e inmediatamente remitir el expediente, vía correo electrónico, para su conocimiento.
3. NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito, es decir, por medio del correo electrónico [ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA  
JUEZA